

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO**

San Alberto - Cesar, trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023)

En consideración a la solicitud que antecede y por ser procedente de conformidad con lo dispuesto por el artículo 306 del Código General del Proceso, el Juzgado RESUELVE:

LIBRAR ORDEN DE PAGO por la vía EJECUTIVA DE MINIMA CUANTÍA, a favor de Miguel Ángel Balaguera Medina y Juan de Jesús Balaguera Medina, contra la Cooperativa de Trabajo Asociado Cootrapalma, por las siguientes cantidades:

- 1.- Por \$4.470.682,00,oo M/Cte., contenidos en el numeral segundo de la parte resolutive de la sentencia datada 13 de octubre de 2022, dentro del proceso monitorio adelantado en este juzgado bajo la misma radicación.
- 2.- Por los intereses moratorios causados sobre el capital establecido en el numeral primero, liquidados a la tasa máxima legal a autorizada por la Superintendencia Financiera, desde el 31 de septiembre de 2018, y hasta que se haga efectivo el pago total de la obligación.

Sobre costas se resolverá en oportunidad legal que corresponda.

Reconózcase personería al abogado José Luis Ochoa, para actuar en representación de la parte actora en los términos y para los fines del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE,**

**LIZETH GIL MORENO**

**Juez**